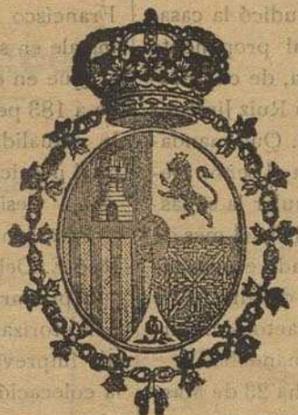


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 17 de Junio).

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes DON JAIME y DOÑA BEATRIZ, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Secretaría

Núm. 1.989

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Don Antonio Campos Sánchez, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 28 de Enero de 1910, sobre imposición de multa por defraudación.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Junio de 1910.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.994

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de La Rambla, Cas-

tro del Río y Montilla, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 27 y 28 del corriente mes se verificará la contrastación en La Rambla y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Montemayor, Fernán-Núñez, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella y Montalbán.

2.ª En los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Julio se efectuará la contrastación en Castro del Río y, terminada que sea, se continuará en el resto del partido judicial ó sea en Espejo.

3.ª En los días 18, 19 y 20 de dicho mes de Julio se procederá á la contrastación en el partido judicial de Montilla.

4.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

5.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la cir-

cular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 17 de Junio de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Tesorería

Núm. 1.998

Consumos

Al señor Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Villa del Río.

Remitida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villa del Río una certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal, correspondiente al Tesoro público por el impuesto de Consumos en el actual ejercicio, aparecen recaudadas para el mismo 5.397'50 pesetas, y como quiera que en las Cajas de la Hacienda, según certificó la Intervención de la provincia, solo han entrado 2.523'61, resulta una diferencia de 2.873'89 pesetas, que han sido distraídas de su legítima aplicación, por lo que los individuos que componen la Corporación de que se trata han incurrido en uno de los dos casos en que procede la responsabilidad personal de los mismos, para hacer efectivos los descubiertos en sus bienes particulares, según lo determinado en el ar-

tículo 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley y en el artículo 326 del Reglamento porque se rige el expresado impuesto, requiero por la presente á los señores Alcaldes y Concejales del Ayuntamiento de referencia, para que en el término de un mes subsanen las faltas que hayan cometido, en la inteligencia de que si transcurre dicho plazo sin haberlo verificado, dictaré providencia declarándolos responsables personalmente con sus bienes propios, en armonía con lo establecido en la ley y Reglamento citados.

Córdoba 17 de Junio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

Núm. 1.999

Anuncio

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas, con fecha 9 del actual, participa á esta Delegación que, en uso de sus facultades, y á propuesta del fabricante de naipes de Cádiz don Manuel A. González, formulada en escrito de 27 de Mayo último, en virtud de la autorización que le está concedida por el artículo 218 del Reglamento de la vigente ley del Timbre, ha nombrado á don Antonio Giraldez y Casanova inspector del timbre para las barajas y juegos de naipes, confiéndole cuantas facultades sean necesarias á los efectos de la investigación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Córdoba 17 de Junio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 1.979

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Rute de esta provincia á D. Andrés Fernández, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 15 de Junio de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 1.979

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de San Sebastián de los Ballesteros de esta provincia á D. Hermenegildo Murillo Barbancho, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 15 de Junio de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Núm. 1.982

Don Carlos Morales y Ortiz, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Córdoba.

Certifico: que examinados los antecedentes que se conservan en esta Sección provincial de mi cargo, relativos al Pósito de Montemayor, aparecen entre otros: que en 25 de Junio, por comunicación de este Centro número 98, se ordenó á este Ayuntamiento la venta de la casa-panera y dos suertes de olivar en las Cabezas del Rey, cuyo servicio tenía ordenado la Superioridad por circular de 29 de Febrero de 1909;

Que el mentado Ayuntamiento, cumpliendo con cuanto se le había mandado, procedió á verificar la venta de estos inmuebles en subasta pública celebrada cuatro veces consecutivas y que tuvieron lugar en los días 28 de Julio, 20 de Agosto, 11 de Septiembre y 4 de Octubre de 1909, respectivamente, declarándose desiertas por falta de licitadores, en cuanto á la casa-panera de aquel Pósito se refiere;

Que en 22 de Enero del presente año no fué remitida por don Enrique Carmona Mata, instancia, proponiéndome la adquisición de la citada casa-panera por la cantidad de 2.100 pesetas que representa el 30 por 100 del avalúo primitivo de mencionado inmueble. Que la Sección dando cumplimiento á cuanto se dispone en precitada circular de 25 de Febrero de 1909 admitía para todos sus efectos la precedente solicitud, que fué cursada á la Alcaldía de referencia para la celebración de una 5.ª subasta. Que celebrado el acto en 16 del mes de Enero el Ayunta-

miento de Montemayor adjudicó la casa-panera como único postor al proponente don Enrique Carmona Mata, de cuyo resultado protestó don Julián Ruiz Jiménez vecino de aquella localidad. Que mandado el expediente de subasta al señor Delegado Regio tuvo á bien anular la subasta de referencia con fecha 11 del mes de Marzo siguiente y comunicado el resultado al Ayuntamiento con la del día 14 de igual mes, para su más exacto cumplimiento á cuanto en ello se mandaba.

El Ayuntamiento con fecha 23 de Marzo siguiente remitió á este Centro una instancia dirigida al Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos pidiendo se le adjudicase la casa-panera en 3.000 pesetas. Y en 6 del mes actual se deniega por la Superioridad la petición de la Corporación municipal, ordenando se proceda á verificar nueva subasta, que será simultánea en Montemayor y esta capital.

Y en cumplimiento de lo mandado por el Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia en su comunicación fecha 15 del mes actual, expido la presente, que firmo y sello con el de esta dependencia en Córdoba á diez y seis de Junio de mil novecientos diez.—Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 1.987

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Aceptar las dimisiones de don Pedro Padilla Ruiz de Arévalo, don Alfredo Borrego Melgar, don Leocadio Santaella Ontiveros y don Pablo Ortega Melgar, de los cargos de oficial mayor de Secretaría, oficial de Quintas y auxiliares, respectivamente, y designando para sustituirlos por su orden á don Alfredo Borrego Melgar, don Leocadio Santaella Ontiveros, don Pedro Padilla Ruiz de Arévalo y don José Cabello Luque.

Decretar apremio de primer grado contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas respectivas del primer trimestre del reparto de consumos, y primer semestre del arbitrio sobre alcantarillado.

Que durante el mes Mayo se proceda á la recaudación voluntaria del segundo trimestre del reparto vecinal de consumos.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Otorgar vecindad en este pueblo á Miguel Cabello López, á petición del mismo por llevar residencia efectiva y continuada por más de seis meses.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Publicar un bando para que los perros transiten por las calles provistos de sus correspondientes bozales.

Otorgar una fuente de grifo á don

Francisco García y García, para que la instale en su domicilio.

Que en el próximo presupuesto se eleve á 183 pesetas anuales el sueldo que en la actualidad disfruta el portero del hospital municipal.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al Alcalde para librar contra imprevistos 35 pesetas invertidas en la colocación de una cuerda nueva y limpieza general del reloj instalado en la torre de la Concepción.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al Alcalde para que pague de imprevistos 51'25 pesetas, valor de una barrica de cloruro con destino al cementerio público.

Prorrogar hasta el día 10 de Junio el periodo voluntario para la recaudación del segundo trimestre del reparto vecinal de consumos.

Invitar á todos los que tienen establecidas fuentes de grifo en su domicilio particular para que satisfagan el arbitrio establecido, durante el próximo mes de Junio.

Previo dictamen favorable de la comisión de Policía, acuerda el Ayuntamiento invitar á don José Estrada Melgar para que practique los trabajos necesarios para dejar en buenas condiciones de tránsito para carruajes, cortando los árboles que ahora lo impiden, el camino que conduce á Estepa por Huertas Nuevas y la Vizcaina.

Habiendo dado cuenta la presidencia que había sido objeto de amenazas por parte de don Antonio Romero, á consecuencia de actos ejecutados como Alcalde, y puesto en conocimiento de ello el señor Juez de instrucción, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad personarse con Abogado y Procurador en las actuaciones judiciales que han de instruirse, autorizando al efecto al Alcalde para que designe Abogado y otorgue poder á favor de Procurador, y para que libere de imprevistos los gastos que estos ocasionen.

Con relación al Pósito municipal, se adoptaron durante el mes de Mayo los siguientes acuerdos:

En la sesión del día 1.º cancelar la obligación constituida por don Enrique Carmona Morales, á favor del Establecimiento, por haber satisfecho al mismo las cantidades que adeudaba por principal é intereses devengados.

En la sesión del día 22 conceder á José Luque Pérez un préstamo 250 pesetas con garantía hipotecaria.

Puente Genil á 7 de Junio de 1910.—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 del actual.

Puente Genil 14 de Junio de 1910.—El Secretario, Antonio Reina.—Visto bueno: José E. Delgado.

ZUHEROS

Núm. 1.997

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo que preceptua el artículo 69 del Regla-

mento para la ejecución de la ley de Quintas, se anuncia al público que los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1911, que tengan que acreditar la ausencia en ignorado paradero de padres ó hermanos para la excepción que pretendan alegar, deberán presentarse ante este Ayuntamiento, en todo el presente mes, para incoar el oportuno expediente, bien entendido que los que no lo soliciten en el plazo indicado se entenderá que renuncian á estos beneficios.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zuheros 13 de Junio de 1910.—Francisco M. Tallón.

MONTORO

Núm. 1.996

Don Martín Molina Fimia, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del ilustre Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública subasta el servicio de alumbrado de las aldeas de Cardena y Azuel, de este término, durante el medio año que comprende desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre próximos venideros, por el tipo de 1.150 pesetas y con sugestión al pliego de condiciones obrante en el expediente, que desde hoy se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del mes actual, de diez á diez y media de su mañana, por el sistema de pujas verbales en baja del tipo expresado, debiendo justificar los licitadores haber consignado en las arcas municipales el depósito de 115 pesetas.

Montoro 14 de Junio de 1910.—Martín Molina.

AGUILAR

Núm. 1.986

Año de 1910.—Mes de Junio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustre Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.697'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 689'50.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.492'92 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 387'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.538'50 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.437'50 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 722'33.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 12.240'57.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos, 765'72 pesetas.

Total, 21.971'62 pesetas.

Aguilar á 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, José Pérez.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día 13 del corriente.

Aguilar á 14 de Junio de 1910.—El Secretario, José Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

Ayuntamiento de Lucena

MES DE MAYO.—AÑO DE 1910.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 1950

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	7.494 11	1.289 76		6.204 35
2 Montes.....				119.844 86
3 Impuestos.....	202.066 96	82.222 10		31.528 04
4 Beneficencia.....	31.528 04			545 88
5 Instrucción pública.....	545 88			5.500
6 Corrección pública.....				63.498 73
7 Extraordinarios.....	5.500			240.703 18
8 Resultas.....		63.498 73	63.498 73	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	284.648 85	43.945 67		
10 Reintegros.....				
11 Valores fuera de presupuesto.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	531.783 84	190.956 26	63.498 73	404.326 31
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	33.569	9.569 75		23.999 25
2 Policía de seguridad.....	20.410	6.423 50		13.986 50
3 Policía urbana y rural.....	45.803 50	9.275 72		36.527 78
4 Instrucción pública.....	10.227 50	3.370 68		6.856 82
5 Beneficencia.....	48.210 54	3.976 68		44.233 86
6 Obras públicas.....	26.670	5.732 96		20.937 04
7 Corrección pública.....	9.403 45	4.069 15		5.334 60
8 Montes.....				
9 Cargas.....	297.558 95	89.346 99		208.211 96
10 Obras de nueva construcción.....	9.930 60	536 85		9.393 60
11 Imprevistos.....	30.000	479 03	479 03	29.463 15
12 Resultas.....				
13 Valores fuera de presupuesto.....				
TOTALES DE PAGOS.....	531.783 84	132.781 31	479 03	399.481 56
EXISTENCIA EN CAJA.....		58.174 95		
		190.956 26		

Lucena á 31 de Mayo de 1910.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Díaz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.988

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo del corriente año, cuyo extracto se forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para el presente mes el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril, y que se remita señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder á Juan Higuera Mohedano socorro de 25 pesetas para gastos de viaje á Madrid con una hija que tiene enfermedad para que la operen.

También se concedió otro socorro de pesetas, para el mismo objeto, á Juan Gómez.

Conceder á María Josefa Cañuelo, para lactancia de un niño diez pesetas, y que se le pague el turno para incluirla en la nómina respectiva.

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la instancia presentada por Sebastiana Casado, que pide se abone un trozo de terreno que ha sido adjudicado en beneficio de la vía pública al alfiler en la calle San Patricio.

Que por el Inspector de obras se mida la pequeña parcela de terreno que ha sido adjudicado en beneficio de la vía pública al alfiler en el callejón de la Cuesta don

Bartolomé Demetrio Sánchez y don Sebastián Montoro para proceder á su pago.

Sesión ordinaria del día 10 (en 2.ª convocatoria)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se haga saber á Sebastiana Casado Cabrera, que según lo acordado anteriormente no se la abonará el valor del terreno que ha dejado en beneficio de la vía pública hasta que no rellene la pedrera que abrió en la misma y que de no hacerlo enseguida se mandará hacer á su costa.

Abonar 12 pesetas á don Bartolomé Demetrio Sánchez y don Sebastián Montoro por los doce metros cuadrados de terreno dejados en beneficio de la vía pública en el callejón de la Cuesta.

Nombrar matrona municipal á la profesora en partos doña Concepción Aljaro Rojas, y que no habiendo consignación en el presupuesto para este empleo, informe la comisión de Beneficencia respecto á la gratificación que de imprevistos pueda concederla este año y sobre el sueldo y las condiciones que deben acordarse para los sucesivos.

Que se abone diez pesetas al santero de la Virgen de Luna, por el blanqueo de la casa que en dicho santuario pertenece á este Municipio.

Enterado el Ayuntamiento de la orden del Excmo. señor Director General de Contribuciones é impuestos de 31 de Marzo último manifestando que queda ente-

rado con satisfacción del acta de deslinde verificado entre los términos que constituyen la agrupación denominada «siete villas de los Pedroches», habiendo cumplido los Ayuntamientos lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del reglamento de 19 de Febrero de 1901 y que pueden solicitar del Instituto Geográfico y Estadístico el levantamiento de planos de las líneas límites jurisdiccionales, se acordó poner en conocimiento del señor Alcalde de Pozoblanco la opinión del de esta villa sobre la conveniencia de solicitar y adquirir dichos planos, siempre que el precio de ellos no fuese muy elevado, de lo cual podrá enterarse previamente.

A virtud de lo propuesto por la Junta local de Instrucción pública, se acordó hacer las obras necesarias en el local llamado audiencia para instalar en el piso alto del edificio la segunda escuela elemental de niñas, y que los gastos que las obras ocasionen se paguen con cargo al capítulo de imprevistos por no haber bastante cantidad para ello en la consignación respectiva del presupuesto.

Se acordó variar las horas de las sesiones ordinarias, que se celebrarán en lo sucesivo, hasta nuevo acuerdo, á las nueve de la noche de los domingos.

Conceder al Concejal don Antonio Yun una licencia de dos meses, según lo ha solicitado.

Sesión ordinaria del día 17 (en 2.ª convocatoria)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la comisión de Policía urbana y rural, con el inspector de obras reconozcan en la calle Casas Blancas el sitio que denuncia Juan Manuel Priego Rey como perjudicial al ornato y á la salubridad, é informe sobre el asunto.

Se acordó conceder á Francisco Coleto López un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á Fuencaliente con su esposa que se halla enferma y la han prescrito los baños de dicho punto.

PÓSITO

Se acordó: Que se cancele la hipoteca que tiene establecida á favor del Pósito sobre una casa de su propiedad Vicenta Pedraza Moreno, por haber satisfecho el préstamo de 3.000 pesetas que se le hizo en 5 de Junio de 1908, más los intereses.

Sesión ordinaria del día 24 (en 2.ª convocatoria)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la solicitud presentada por Miguel García Portillo, que pide se le conceda un pedazo de terreno de la vía pública en la calle de San Sebastián.

Que dicha comisión informe también respecto á lo solicitado por Martín Viveros, sobre el arreglo de una reguera en la calle Alegría.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que en la prorrata de 1.332'64 pesetas de intereses de inscripciones de las siete villas de los Pedroches, cobradas por el Agente de Córdoba hasta el vencimiento de 1.º de Abril, ha correspondido á este pueblo 441'90 pesetas.

Desestimar la solicitud de Juan Rodríguez Cabezas y otros vecinos de la calle Independencia, sobre el empedrado de la misma.

Que se prohíba á José Sánchez Calventos, según lo pide Bartolomé Casado y otros vecinos de la calle Génova, arrojar agua sucias á la vía pública, haciendo extensivo este acuerdo á cuantos cometan iguales faltas.

Que informe la comisión de Beneficencia la solicitud de Juan Carbonero Gómez, que pide un socorro para su hermano político José Romero, que ha sido mordido por un perro hidrófobo, y que también informe la solicitud de Miguel Cañuelo que igualmente pide un socorro para lactancia de una niña.

Se dió cuenta de la medición hecha del empedrado ejecutado en las calles Independencia, Alegría, Fomento, Moreno de Pedrajas y San Miguel, aprobándose y acordando que el importe se satisfaga al contratista, abonándole los aumentos al precio de subasta en sus respectivas calles.

Que por el señor Alcalde se pidan explicaciones al presidente de la Sociedad Eléctrica, para concretar la forma y cuantía de las liquidaciones, por lo que respecta á las noches que en todo ó en parte falte el alumbrado público.

PÓSITO

Que por el Inspector de Obras se valore la casa que Miguel Rodríguez Enriquez propone como garantía del préstamo de 750 pesetas que pide del Pósito, para en su vista acordar lo que proceda.

Sesión ordinaria del día 29

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder á Miguel Cañuelo Caballero un socorro de 10 pesetas para lactancia de una niña, y á José Romero Bermudo otro de 25 pesetas para gastos de un viaje á Madrid á curarse de su enfermedad.

Aprobar el informe emitido por la comisión de Beneficencia, respecto al sueldo y condiciones en que ha de prestar sus servicios la matrona doña Concepción Aljaro, cuyo sueldo será el de 680 pesetas, por asistir á las comprendidas en la lista de pobres para la Beneficencia.

Denegar á Miguel García Portillo la petición que hace de que se le conceda un pedazo de terreno de la vía pública en la calle San Sebastián.

Que hasta que no rellene perfectamente Sebastiana Casado Cabrera la pedrera que abrió en la calle Castillejos y ya falta poco para ello, según informe del Inspector de Obras, no se le abone el importe del terreno que dejó en beneficio de la vía pública.

PÓSITO

Conceder á María Villarreal Castillo el préstamo de 750 pesetas, previo el otorgamiento de obligación hipotecaria sobre una casa de su propiedad.

Quedó la Corporación enterada de una comunicación de la Sección provincial de Pósitos, respecto á varios deudores, á quienes se concede prórroga para pagar sus deudas, y se acordó cumplir cuanto en ella se ordena.

Villanueva de Córdoba á 2 de Junio de 1910.—El Secretario, Juan Ocaña.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 de dicho mes.—El Alcalde accidental, José Antonio Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.002

Don José Bello Salido, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta municipal de mi presidencia el reparto vecinal de consumos del año que cursa, queda dicho documento de manifiesto en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que conduzcan á su derecho.

Castro del Río 17 de Junio de 1910.—José Bello.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1981

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer en esta Audiencia en los días 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo, á las ocho, para conocer de las causas seguidas contra Andrés Nieto Moya, Manuel Valenzuela Martínez, Antonio Egea García y Miguel Pérez Godoy, por los delitos de robo y homicidio, respectivamente:

Cabezas de familia.

D. Juan Matensio Rosales

- » Antonio Franco del Río
- » Luis Torres Ortega
- » Antonio Lara Uceda
- » José Garrido de la Vega
- » Rafael Benavides Serrano
- » Cándido Casado Rosa
- » Pedro Romero Fuentes
- » Teodoro Solís Nieto
- » Pedro Crespo Blanco

D. Pedro García Pérez

- » Francisco Pérez Domínguez
- » Domingo Padillo Jiménez
- » Joaquín Muñoz López
- » Antonio Barba Fuentes
- » José Luna Castilla
- » Cristóbal Jaén Pérez

» Francisco Gamero Cerezo

» Antonio Palacio Pineda

» Manuel Alonso Pozo

Capacidades.

D. Antonio Avalos López

» Sebastián Barrios Rejano

» Agustín Jiménez Guillén

» Manuel Uceda García

» Andrés Durán Azcudío

» José Aguilar Valle

» Joaquín Clérico Medel

» Juan Adame Berniel

» Emilio Gamero Cerezo

» José Hens Dugo

» Francisco Pérez de Mesa

» Francisco Rodríguez Rodríguez

» José Reyes Hens

» Manuel Tellez Pistón

» Francisco Rivero Claudel

» Antonio Tellez Pistón

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Rafael Miguel Ruiz

» Antonio Julián Barrigón

» Miguel Ruiz Domínguez

» José de Toro Soulé

Capacidades.

D. Eduardo Vasconi Vasconi

» José Guzmán Sánchez de Toro

Córdoba 15 de Junio de 1910.—Blas

Senent.—V.º B.º: Marín.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.985

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á las autoridades civiles y militares de la Nación procedan, por medio de sus agentes, á la busca y rescate de dos berracos, pelados, de seis á siete arrobas, con hierro en la espaldilla y una marrana, también pelada, preñada y como de ocho arrobas, los cuales fueron hurtados al vecino de esta capital don José Hens Ruiz en la noche de uno de los últimos días de Mayo, del cortijo de la Barquera, de este término, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición en unión de los autores del hurto y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á diez y seis de Junio de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 2.004

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Valencia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de José González Barberán, de diez y seis años, hijo de Rufino y de Milagro, natural y vecino de Valencia, calle Tejederos, número diez y ocho, soltero, mancebo y con instrucción, según tiene manifestado, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, procesado en causa que contra el

mismo y otro se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre esta, y caso de ser habido sea conducido, en calidad de preso provisionalmente, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en auto del día de hoy, dictado en el ramo de prisión y libertad provisional, referente á tal causa.

Dada en Montoro á trece de Junio de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

CABRA

Núm. 2.003

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mismo les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de dos pollos como de mes y medio á dos meses de edad y cuatro gallinas, tres negras y una rubia, cuyas aves fueron hurtadas de la Estación férrea de esta ciudad, desde hace un mes á la fecha, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á diez de Junio de mil novecientos diez.—Rufino Quintana.—El actuario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.984

CORDON AVELLAN *Salvador*; hijo de Salvador y de Dolores, natural de Cabra, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte y dos años de edad, ojos pardos, cabello negro, cejas al pelo, color moreno, estatura baja, barba afeitada, viste al estilo del país, domiciliado últimamente en Almodóvar del Río; procesado por delito de desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas.

Núm. 1.982

MOYANO LUQUE *Fernando*; natural de Córdoba, soltero, carpintero, de catorce años, no constando sus señas particulares y especiales ni su último domicilio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.982

MORAL CALBACHE, *José*; natural de Córdoba, soltero, sin oficio, de catorce años de edad, no constando sus señas particulares y especiales ni su último domicilio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Administración de Consumos DE POZOBLANCO

Núm. 2.001

Edicto

Terminado por esta Administración el expediente de conciertos obligatorios y reparto de cuotas fijadas por el consumo y venta de especies gravadas que se verifiquen en el extrarradio de este término municipal durante el año actual de 1910, conforme á lo prevenido en el artículo 56 y siguientes del Reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898, queda de manifiesto en esta oficina por término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que se crean con derecho.

Pozoblanco 12 de Junio de 1910.—El Administrador, Mateo Dueñas.

Sociedad Minera "La Confianza,"

Mina San Luis

La Junta general ordinaria que previene el artículo 9.º del Reglamento porque se rige esta Sociedad, se reunirá el día 8 de Julio próximo, á las trece (una de la tarde).

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas de la misma.

Córdoba 16 de Junio de 1910.—El Secretario, Pedro de Dios.—V.º B.º: El Presidente, Juan J. Moreno.

Fábrica Militar de Subsistencias

DE CÓRDOBA

Núm. 1.980

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Julio próximo, á las diez horas de la mañana se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, carie y tizón, con densidad media de 77 y 14 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reuna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reuna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de compra se deducirá el impuesto del por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 16 de Junio de 1910.—El Director, P. I., Felipe Garrido.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla,

BOLETIN OFICIAL

Extraordinario de la provincia de Córdoba

CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE JUNIO DE 1910

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

ESCALAFON general de los Maestros, Maestras y Auxiliares de ambos sexos de las escuelas públicas de esta provincia que, con carácter provisional y con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 7 de Enero último y demás órdenes complementarias, se ha formado y se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los profesores en él comprendidos, y á fin de que con arreglo á lo que dispone el artículo 17 de dicho Real decreto, presenten en esta Junta las reclamaciones que crean oportunas, concediéndoles al efecto un plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique en dicho periódico oficial.

Escalafón provisional de Maestros de Escuelas Superiores

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	Servicios hasta el 31 de Diciembre de 1909									TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad	OBSERVACIONES
			EN PROPIEDAD						INTERINOS							
			En la categoría			En la enseñanza			INTERINOS							
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días								
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 2.ª con el haber anual de 2.250 pesetas.																
D. Atanasio Fernández Cobo	Córdoba	Superior	3	9	10	27	7	19	3	10	25	Normal	Aprobado		53	
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.ª con el haber anual de 1.650 pesetas.																
D. Antonio Molina Cantos	Córdoba	Auxiliar, Superior	2	11	5	7	8	14				Normal	Aprobado		33	
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.ª con el haber anual de 1.625 pesetas.																
D. Enrique Justo Domínguez	Cabra	Superior	18	4		19	6					Normal	Sobresaliente		44	
» José Fernández Caco	Baena	Idem	11	4		18	10	9				Superior	Idem		44	
» Agustín Ríos Sánchez	Aguilar	Idem	7	9		7	9		2	4	25	Idem	Idem		36	
» Francisco Vila Vilchez	Puente Genil	Idem	7	4	11	17	6	29				Idem	Aprobado		34	
» Manuel Martín García	Montilla	Idem	3	9	16	23	8	2				Normal	Idem	Bachiller	47	
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 2.ª con el haber anual de 2.000 pesetas.																
D. Antonio Pesquero Mena	Córdoba	Elemental	21			21				4	15	Elemental	Aprobado		56	
» José López Rodríguez	Idem	Idem	15	10	23	43	4	28				Superior	Idem		64	
» Manuel Serrano González	Idem	Idem	13	5	21	20	4					Elemental	Idem		49	
» Félix Escalante Martín	Idem	Idem	3	5	10	12	3	20				Normal	Idem		41	
» Manuel Camachos Parejo	Idem	Idem	3	5	1	3	5	1				Superior	Sobresaliente		34	
» Diego Molleja Rueda	Idem	Idem	2	11		18	5					Idem	Idem		48	
» Demetrio Pedro Valero Muñoz	Idem	Idem	2	10	25	12	2	8				Elemental	Aprobado		43	
» Laureano Sigler Fernández	Idem	Idem		11	20	1	8	9				Superior	Sobresaliente	Ldo. en Derecho	28	
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 3.ª con el haber anual de 1.650 pesetas.																
D. Alejandro Escudero Galiana	Lucena	Elemental, Patronato	4	3		22	4			8		Elemental	Aprobado		50	Derechos limitados (disposición 6.ª R. O. 3 Marzo 1910).
» Miguel Aragón Romero	Idem	Idem id.	4	3		14	10	24				Superior	Idem		37	Idem id. id.
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.ª con el haber anual de 1.375 pesetas.																
D. Fernando Portero del Moral	Lucena	Adultos	37	8	21	37	8	21				Superior	Sobresaliente		60	En comisión, procede de escuela de 1.650 pesetas de sueldo anual.
» Julián Reyes Cruz	Cabra	Elemental	36	9	14	36	9	14		11	7	Elemental	Aprobado		68	
» Pedro Orellana Garrido	Aguilar	Idem	15	7	11	18	3	21				Superior	Idem		39	
» Antonio Palma Castilla	Montilla	Idem	13	1		17	6	19		10	8	Idem	Idem		40	
» José Macías Díaz	Baena	Idem	11	5	5	19	1	14		1	10	Normal	Idem		38	
» Manuel Campanero Vázquez	Lucena	Idem	11	4	27	11	4	27		3	2	Superior	Idem		43	

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	Servicios hasta el 31 de Diciembre de 1909									TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad	OBSERVACIONES		
			EN PROPIEDAD						INTERINOS									
			En la categoría			En la enseñanza			INTERINOS									
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.^a con el haber anual de 1.375 pesetas.																		
D. Pedro Cuadrado Aranda	Hinojosa del Duque	Elemental	10	6	15	24	11	»	»	»	»	»	»	Superior	Sobresaliente..	»	45	»
» Joaquín Cañero Espinar	Cabra	Idem	8	9	26	20	5	11	»	»	»	»	»	Elemental	Idem	»	45	»
» Fernando Cobo Guzmán	Bujalance	Idem	7	8	4	31	11	8	»	»	»	»	»	Superior	Aprobado	»	53	»
» José Estepa Sánchez	Puente Genil	Idem	4	6	»	30	10	5	1	2	2	2	2	Idem	Idem	»	64	»
» Francisco Amaya Castellano	Baena	Idem	3	9	2	38	6	29	»	»	»	»	»	Elemental	Idem	»	58	»
» Marcos García Ortego	Bujalance	Idem	2	10	19	38	5	7	»	3	24	24	Normal	Idem	Bachiller	62	»	
» Luis Castro Escribano	Montilla	Idem	2	»	»	20	10	26	»	»	»	»	Elemental	Sobresaliente..	»	45	»	
» Rafael Pérez Delgado	Aguilar	Idem	1	11	20	35	6	28	»	»	»	»	Superior	Aprobado	»	65	»	
» Juan Tobaruela Jiménez	Bujalance	Idem	»	11	»	35	3	8	»	»	»	»	Elemental	Idem	»	64	»	
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 5.^a con el haber anual de 1.100 pesetas.																		
D. Juan J. de Castro Burgos	Villafranca	Elemental	44	8	12	44	8	12	»	5	18	18	Superior	Sobresaliente..	»	68	»	
» Cecilio Montero Guevara	Pozoblanco	Idem	37	1	22	37	1	22	1	10	8	8	Elemental	Aprobado	»	68	»	
» Juan José Ramírez Blanco	El Viso	Idem	31	1	15	31	1	15	»	»	»	»	Superior	Sobresaliente..	»	58	»	
» Antonio Gutiérrez Morales	Posadas	Idem	30	9	20	30	9	20	»	»	»	»	Idem	Aprobado	»	50	»	
» Francisco Pérez Jiménez	Rute	Idem	27	5	26	27	5	26	»	»	»	»	Elemental	Idem	»	52	»	
» Juan Fernández de Molina	Luque	Idem	27	5	17	27	5	17	»	»	»	»	Superior	Sobresaliente..	»	57	»	
» Salvador Junguito Doblaz	Palma del Río	Idem	25	6	21	25	6	21	1	1	10	10	Idem	Aprobado	»	55	»	
» Prudencio Muñoz Mesa	Villafranca	Idem	24	11	9	24	11	9	1	3	18	18	Elemental	Idem	»	60	»	
» Tomás García Torres	Dos Torres	Idem	24	»	14	24	»	14	»	»	»	»	Superior	Idem	»	48	»	
» José Enciso Bonilla	Montoro	Idem	23	4	23	26	11	23	»	5	20	20	Elemental	Idem	»	61	»	
» Rafael Herencia Muñoz	Adamuz	Idem	23	»	29	31	5	29	1	8	19	19	Idem	Idem	»	67	»	
» Ezequiel Fernández Bautista	Luque	Idem	21	8	22	21	8	22	»	»	»	»	Normal	Idem	»	46	»	
» Manuel Orellana Amor	Belalcázar	Idem	21	7	23	34	6	16	»	»	»	»	Superior	Sobresaliente..	»	57	»	
» Francisco Arjona Aragón	Benamejí	Idem	20	11	20	20	11	20	»	8	10	10	Elemental	Aprobado	»	61	»	
» José Nano Rodríguez	Belmez	Idem	20	6	18	27	6	12	»	»	»	»	Superior	Sobresaliente..	»	49	»	
» Manuel Usano Alonso	La Rambla	Idem	19	5	27	19	5	27	»	»	»	»	Normal	Aprobado	»	47	»	
» José Montañez Lama	Idem	Idem	19	4	5	19	4	5	1	7	7	7	Elemental	Idem	»	62	»	
» Angel del Rey Romero	Torrecampo	Idem	19	2	28	26	4	22	»	6	1	1	Idem	Sobresaliente..	»	52	»	
» José Gaitán Millán	Montoro	Idem	19	2	9	25	1	7	»	7	12	12	Idem	Idem	»	48	»	
» Agustín López Llamas	Villaviciosa	Idem	18	9	18	19	5	23	»	»	»	»	Superior	Aprobado	»	44	»	
» Emilio Guerra Bejarano	Belalcázar	Idem	18	9	14	19	4	1	»	4	5	5	Elemental	Idem	»	43	»	
» Aurelio Sánchez López	Pueblo-Nuevo del Terrible	Idem	18	8	21	30	4	16	»	4	15	15	Idem	Idem	»	56	»	
» Miguel Martínez Requena	Posadas	Idem	17	10	23	17	10	23	1	2	24	24	Superior	Idem	»	40	»	
» Juan Alvarez Cuesta	La Rambla	Idem	16	6	4	22	8	1	»	6	2	2	Elemental	Idem	»	59	»	
» Leovigildo Barrios Pérez	Palma del Río	Idem	16	6	1	16	6	25	»	»	»	»	Idem	Sobresaliente..	»	40	»	
» Juan Tijeras Fernández	Castro del Río	Idem	16	6	»	27	11	29	»	»	»	»	Idem	Aprobado	»	53	»	
» Manuel Denchez Laguna	Villanueva de Córdoba	Idem	16	2	20	16	2	20	»	»	»	»	Idem	Idem	»	56	»	
» Rafael Gálvez Galeote	Fernán Núñez	Idem	11	6	23	34	5	7	»	»	»	»	Idem	Idem	»	60	»	
» José Lozano López	Pozoblanco	Idem	11	6	21	35	10	19	1	10	»	»	Superior	Idem	»	66	»	
» Antonio Morcillo García	Montoro	Idem	11	6	»	35	7	3	»	7	29	29	Elemental	Idem	»	59	»	
» Salvador Fernández Criado	Espejo	Idem	11	5	10	11	5	10	1	8	19	19	Normal	Idem	»	40	En comisión, procede de escuelas de 1.375 pesetas de sueldo anual.	
» Diego Moreno Cabrera	Pozoblanco	Adultos	10	11	23	27	6	19	»	»	»	»	Elemental	Idem	»	52	Derechos limitados.	
» Isidro Moreno Madueño	Villanueva de Córdoba	Elemental	10	6	15	12	3	15	1	1	25	25	Superior	Idem	»	39	»	
» Augusto Navarro Murillo	Peñarroya	Idem	7	8	6	14	10	16	»	»	»	»	Idem	Idem	»	40	»	
» Juan Parejo Palacios	Villa del Río	Idem	7	8	6	11	4	4	»	»	»	»	Elemental	Sobresaliente..	»	36	»	
» Vicente Cámara Antón	Belmez	Idem	7	5	6	14	11	29	»	6	20	20	Superior	Aprobado	»	46	»	
» Demetrio Antonio Guillén Moreno	Fuente Ovejuna	Idem	6	6	8	27	8	26	»	2	27	27	Elemental	Idem	»	51	»	
» Ildelfonso Millán Alba	Montemayor	Idem	6	5	28	34	1	13	»	6	16	16	Idem	Idem	»	70	»	
» Antonio García Quintana	Rute	Idem	5	2	27	24	7	12	»	5	»	»	Idem	Idem	»	47	»	
» Luis Povedano Roldán	Benamejí	Idem	4	8	21	7	8	22	»	»	»	»	Superior	Idem	»	34	»	
» Antonio Chamizo Gaspar	Carpio	Idem	3	9	5	25	»	19	»	»	»	»	Idem	Sobresaliente..	»	51	»	
» Miguel Castro Serrano	Castro del Río	Idem	2	11	»	23	1	1	2	8	12	12	Elemental	Aprobado	»	61	»	
» Juan García Ráez	El Viso	Idem	2	10	11	21	5	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	46	»	
» Manuel Luque de la Torre	Priego	Idem	2	»	2	16	5	15	»	4	20	20	Superior	Sobresaliente..	Bachiller	39	»	
» Francisco Esteban y Esteban	Belalcázar	Idem	1	11	13	22	1	»	»	»	»	»	Normal	Idem	»	39	»	
» Juan Santiago Fonseca Hermoso	Carcabuey	Idem	1	11	13	19	»	10	»	»	»	»	Superior	Aprobado	»	48	»	

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	Servicios hasta el 31 de Diciembre de 1909									TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad	OBSERVACIONES	
			EN PROPIEDAD						INTERINOS								
			En la categoría			En la enseñanza			INTERINOS								
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
Escalafón parcial correspondiente a la categoría 5.^a con el haber anual de 1.100 pesetas.																	
D. Sebastián Garrido Cendón	Montemayor	Elemental	1	11	>	26	>	6	>	2	9	14	Elemental	Aprobado	>	46	>
> Telesforo Montes Llanos	Castro del Río	Idem	>	11	>	24	>	17	>	>	>	>	Superior	Idem	>	56	>
> Jerónimo Sarmiento Pastor	Montoro	Idem	>	11	>	23	9	29	1	2	12	Elemental	Idem	>	44	>	
> Emilio Viñes Estrems	Villaviciosa	Idem	>	11	>	22	>	>	>	>	>	Idem	Idem	>	42	>	
> Ambrosio García Gómez	Torrecampo	Idem	>	11	>	21	1	8	>	>	>	Idem	Idem	>	47	>	
Escalafón parcial correspondiente a la categoría 6.^a con el haber anual de 825 pesetas.																	
D. Luis Antonio Carmona Rodríguez	Aguilar	Adultos	33	2	5	33	2	5	>	>	>	>	Superior	Aprobado	>	57	>
> Rogelio Fernández Gómez	Villanueva del Duque	Elemental	28	>	1	28	>	1	>	>	3	1	Idem	Sobresaliente	>	52	>
> José Jurado Cabello	Montoro	Adultos	24	6	5	24	6	5	>	10	>	>	Idem	Aprobado	Ldo. en Derecho	48	En comisión, procede de escuela de 1.100 pesetas de sueldo anual.
> Alfonso Porras Enríquez	Pedro Abab	Elemental	23	1	7	23	1	7	>	>	>	>	Elemental	Idem	>	50	>
> Demetrio Plaza Núñez	Valsequillo	Idem	17	10	6	17	10	6	>	>	>	>	Superior	Idem	>	44	>
> José Gutiérrez Villascclaras	Encinas Reales	Idem	17	8	>	17	8	>	1	>	5	Elemental	Sobresaliente	>	46	>	
> Pedro Muñoz Moleja	Zuheros	Idem	17	6	9	17	6	9	>	>	>	Superior	Aprobado	>	36	>	
> Pablo Aguilera Solsona	Cañete de las Torres	Idem	17	>	16	17	>	16	>	>	>	Idem	Idem	>	42	>	
> Santiago de la Cámara Pedregosa	Baena	Adultos	16	4	1	26	6	>	>	>	>	Idem	Idem	>	54	>	
> Francisco Rojano Almansa	Almodóvar del Río	Elemental	16	4	1	22	1	5	>	>	8	8	Elemental	Aprobado	>	43	>
> José Durán Gómez	Cabra	Adultos	16	3	11	27	7	12	>	5	26	Idem	Idem	>	46	>	
> José León Millán	La Carlota	Elemental	16	2	19	20	10	12	>	>	>	Idem	Idem	>	57	>	
> Vicente Camilleri Quintana	Lucena	Auxiliar, adultos	15	>	8	15	>	8	>	>	>	Idem	Idem	>	41	>	
> Francisco Ontiveros García	Santa Eufemia	Elemental	14	11	10	14	11	10	1	1	15	Idem	Idem	>	49	>	
> José Ventura Fernández	Alcaracejos	Idem	14	10	8	14	10	8	8	1	22	Idem	Idem	>	47	>	
> Joaquín Ruz Aranda	Santaella	Idem	14	8	23	14	8	23	>	>	>	Idem	Idem	>	39	>	
> Rafael Pérez Córdoba	Zapateros (Aguilar)	Idem	13	11	21	13	11	21	>	>	>	Superior	Idem	>	48	>	
> Ildefonso Maestre Navarro	Fuente Tójar	Idem	11	5	7	11	5	7	>	>	>	Idem	Idem	>	29	>	
> Augustín Romero Escudero	Monturque	Idem	11	5	2	11	5	2	2	8	22	Elemental	Idem	>	35	>	
> José Gorritz Barrionuevo	Montalbán	Idem	11	4	22	11	4	22	>	>	>	Superior	Idem	>	38	>	
> Antonio López Montes	Hornachuelos	Idem	11	4	13	11	4	13	>	>	>	Idem	Idem	>	40	>	
> Cristóbal Rivas Aguilera	Espiel	Idem	10	11	21	10	11	21	>	>	>	Idem	Idem	>	40	>	
> Camilo Sánchez Galán	Villanueva del Rey	Idem	9	9	19	13	5	1	>	>	>	Idem	Idem	>	30	>	
> Francisco Hidalgo García	Palenciana	Idem	8	>	8	>	>	>	>	>	>	Elemental	Idem	>	46	>	
> Joaquín Canalejo García	La Victoria	Idem	7	>	19	24	>	24	>	7	6	Idem	Idem	>	59	Derechos limitados.	
> Miguel Ponferrada Casas	Añora	Idem	6	5	13	6	5	13	>	>	>	Idem	Idem	>	37	>	
> Pedro Manuel Gordillo Bordallo	Pedroche	Idem	6	4	27	6	4	27	1	7	28	Superior	Sobresaliente	>	33	>	
> Teófilo Olivares Barrios	Ovejo	Idem	6	>	14	11	22	>	9	28	Normal	Aprobado	>	39	Derechos limitados.		
> Rafael Ruiz Soler	Bujalance	Auxiliar, elemental	3	8	14	3	8	14	>	>	>	Superior	Idem	>	27	>	
> Antonio Medina Ponce	Idem	Idem id.	2	11	20	2	11	20	>	>	>	Elemental	Idem	>	32	>	
> Lázaro Benavente Aranda	Hinojosa del Duque	Idem id.	2	11	15	19	4	15	1	1	13	Superior	Idem	>	62	Derechos limitados.	
> José de Leiva Orellana	Iznájar	Elemental	2	11	12	20	9	13	>	>	>	Elemental	Idem	>	38	Derechos limitados.	
> Jenaro Chic Pérez	Almedinilla	Idem	1	9	27	1	9	27	>	>	>	Idem	Idem	>	28	>	
> Rafael Robles Vergara	Cabra	Auxiliar, elemental	1	9	26	1	9	26	>	3	25	Idem	Idem	>	31	>	
> Eugenio Moltó Seguí	Bujalance	Idem id.	1	9	26	1	9	26	>	>	>	Superior	Sobresaliente	>	27	>	
Escalafón parcial correspondiente a la categoría 7.^a con el haber anual de 625 pesetas.																	
D. Pedro Alcántara Carmona Medina	Conquista	Elemental	29	4	21	29	4	21	>	>	>	>	Elemental	Aprobado	>	55	>
> Joaquín García Olivares	Posadilla (Fuente Ovejuna)	Idem	26	11	3	27	6	9	>	11	19	Idem	Idem	>	49	>	
> Agustín Palma Soto	Guijarrosa (Santaella)	Idem	20	2	27	22	8	13	>	7	>	Idem	Idem	>	60	>	
> Inocencio Felipe Calvo Martín	Villaharta	Idem	19	11	24	30	5	6	>	>	>	Idem	Idem	>	41	>	
> Pedro Pareja Povedano	Zamoranos (Priego)	Idem	18	6	>	22	>	16	>	>	>	Idem	Idem	>	44	>	
> Juan Rodríguez Madueño	S. Sebastián Ballestos	Idem	17	>	29	26	9	3	>	>	>	Idem	Idem	>	47	>	
> Antolín Francisco Serrano Rojas	Granjuela	Idem	17	>	22	1	22	>	2	17	Idem	Idem	>	62	>		
> Juan José Escobar Muñoz	Espejo	Auxiliar, elemental	16	6	>	29	11	19	>	>	>	Idem	Idem	>	44	>	
> Diego Carmona Medina	Castil de Campos (Priego)	Elemental	16	6	>	23	4	19	>	>	>	Idem	Idem	>	47	>	
> José Jaén Ramírez	Almedinilla	Adultos	16	6	>	19	5	5	>	9	4	Idem	Idem	>	42	>	
> Emilio del Pino Sánchez	Azuel (Montoro)	Elemental	16	5	28	17	5	10	>	5	15	Superior	Idem	>	70	>	
> Juan Francisco Alejandro Hernández	Cuñca (Fuente Ovejuna)	Idem	16	1	27	31	>	>	>	>	>	Elemental	Idem	>	54	>	
> Antonio Roldán de la Cámara	Albendín (Baena)	Idem	15	8	15	21	10	8	>	>	>	Idem	Idem	>	>	>	

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	Servicios hasta el 31 de Diciembre de 1909									TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad	OBSERVACIONES
			EN PROPIEDAD						INTERINOS							
			En la categoría			En la enseñanza										
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 7.^a con el haber anual de 625 pesetas.																
D. Francisco Amaya Ayerbe	Santaella	Adultos	14	2	26	14	2	26	10	3	2	Elemental	Aprobado		41	
» Manuel Emilio Megías Balsera	Fuente la Lancha	Elemental	9	11	17	9	11	17				Idem	Idem		43	
» Apolinar Ruiz Conde Delgado	El Guijo	Idem	9	3		18	5	16				Idem	Idem		40	
» Juan Reina Estrada	Fernán Núñez	Auxiliar, elemental	7	11	25	9		21	1	9	11	Idem	Idem		64	
» Juan Hidalgo Lara	Cardaña (Montoro)	Elemental	7	8	6	28	9	27			2	Idem	Idem		46	
» Antonio Gil Alejandro	El Hoyo (Belmez)	Idem	7	8	6	22	4	21				Idem	Idem		43	
» Pedro Alcalá Moreno	Luque	Auxiliar, elemental	6	3	3	9	2	25				Superior	Idem		29	
» Leopoldo Zurbarano Román	Pozoblanco	Idem idem	5	10	27	10	6	23			8	Elemental	Idem		55	
» Ruperto Fernández Tenllado	Rute	Idem idem	5	4	23	9	7	9	2	6	29	Superior	Idem		44	
» José Villanueva Cámara	Priego	Idem idem	5	4	20	5	4	20	2	7	8	Idem	Sobresaliente		41	
» Modesto Delgado Carrasco	Fuente Carreteros (Fuente P. ^a)	Elemental	2	11	13	9	7	15			6	Elemental	Aprobado		35	
» Juan Bautista Leiva Mangas	Sileras (Almedinilla)	Idem	2	9	9	5	8	8	9	2	2	Idem	Idem		44	
» Mariano Bartolomé Aragonés	Villanueva del Duque	Auxiliar, elemental	2	1	29	2	10	4	1	7		Superior	Idem		28	
» Antonio Rodríguez Ariza	Blázquez	Elemental	1	9	2	1	9	2	1	8	14	Idem	Idem		38	En comisión, procede de escuela de 825 pesetas de sueldo anual.
» Francisco Mayoral Pérez	Belmez	Auxiliar, elemental	1	3	29	4	8	6				Elemental	Idem		38	
» Fernando Ramírez Carrillo	Fuente Palmera	Elemental		6	29	2	3	14	1		2	Idem	Idem		35	
» Cesáreo Ledesma Herrero	Castro del Río	Auxiliar, elemental		3		3	5	9				Idem	Idem		28	
» Antonio Alfonso Marín Pérez	Adamuz	Idem idem		2	25	3	8	29	1	8	27	Superior	Idem		29	

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 8.^a con el haber anual de 500 pesetas.																
D. Juan Luis Cortés Pérez	San Calixto (Hornachuelos)	Incompleta, mixta	25	3	12	25	3	12		8		Certificado de aptitud			47	Derechos limitados con caracter provisional.
» José López Almenara	Pedro Díaz (Palma del Río)	Idem id.	24	8	23	24	8	23		6	13	Idem id.			61	Idem id. id. id.
» Pedro Aguilar Fernández	Hornachuelos	Auxiliar, elemental	22	1	16	23	7	16				Idem id.			47	Idem id. id. id.
» Rafael Porcel Millán	Castro del Río	Idem id.	21	10	27	21	10	27		3	14	Idem id.			60	Idem id. id. id.
» Leoncio Calmaestra Gil	2.º Departamento (Carlota)	Incompleta, mixta	6			27	3	5	1	1	9	Idem id.			56	Idem id. id. id.
» Francisco Agulló Mellado	Argallón (Fuente Ovejuna)	Idem id.	6			26	6	1				Idem id.			58	Idem id. id. id.
» Ángel Montero Amaro	Coronada (Fuente Ovejuna)	Incompleta	6			23	10	17		3	16	Idem id.			42	Idem id. id. id.
» Rafael León Bergillos	Encinas Reales	Auxiliar, elemental	6			23	5	15		2	19	Idem id.			39	Idem id. id. id.
» Francisco Reyes Leña	Gaena (Cabra)	Incompleta, mixta	6			22	2	27		3	9	Idem id.			42	Idem id. id. id.
» Antonio Repullo Molina	Granja y Hoz (Iznájar)	Incompleta	6			20	8	16		1	25	Idem id.			46	Idem id. id. id.
» Pedro Martínez Camacho	Ochavillo del Río (F. Palmera)	Idem	6			8	6	9	2	11	27	Elemental	Aprobado		42	
» Manuel Aguado Remón	Añora	Adultos	6			7	11	23				Superior	Idem		28	
» Juan Antonio Piedra Jiménez	Llanos de Don Juan (Rute)	Incompleta	6			7	4	24	2	11	21	Certificado de aptitud			51	Derechos limitados con caracter provisional.
» Pedro Valverde Perera	Villanueva del Rey	Auxiliar, elemental	4	10		4	10			6	28	Elemental	Aprobado		40	En comisión, procede de escuela de 625 pesetas de sueldo anual.
» Eusebio Vega Gil	Esparragal (Priego)	Incompleta	4	8	29	4	8	29	1	5	17	Superior	Idem		30	
» Luis Lupiáñez Martín	San José (Rute)	Idem	4	5	15	4	5	15				Elemental	Idem		45	
» Juan Antonio González Díaz	Valenzuela	Auxiliar, elemental	3	5	10	3	5	10				Idem	Idem		50	
» José Bejarano Fernández	Piconcillo (Fuente Ovejuna)	Incompleta, mixta	1	9	3	1	9	3	2	4	26	Superior	Idem		32	
» Francisco Molina Andrade	4.º Departamento (Carlota)	Idem id.	1	9		1	9			4	20	Elemental	Idem		42	
» Rafael Fuentes Andújar	Doña Rama (Belmez)	Idem id.	1	8	26	7	6			3	23	Idem	Sobresaliente		30	En comisión, procede de escuela de 625 pesetas de sueldo anual.
» Antonio Linares Tienda	Cerrillo (Rute)	Incompleta	1	2	23	3	4	11		9	2	Idem	Aprobado		35	

Escalafón provisional de Maestras de Escuelas Superiores

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 2.^a con el haber anual de 2.250 pesetas.																
D. ^a María del Rosario del Riego del Pozo	Córdoba	Superior	12	5	25	12	5	25				Normal	Sobresaliente		39	
Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.^a con el haber anual de 1.650 pesetas.																
D. ^a Amparo Ortiz Forcada	Córdoba	Auxiliar, superior	7		27	8	11	26				Superior	Sobresaliente		31	
» María López Medina	Idem	Idem id.	1	10	23	7		19	1		25	Idem	Idem		28	